

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería; **TERCER OTROSÍ:** Delega poder.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ERICH SEBASTIÁN SCHNAKE WALKER, chileno, casado, abogado, [REDACTED] en representación según se acreditará en el segundo otrosí de esta presentación, de **CVE PROYECTO TREINTA Y CUATRO SPA**, Rol Único Tributario número 77.087.904-3, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad del giro generación de energía eléctrica, todos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Vitacura 2939, oficina 1901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a UD. respetuosamente decimos:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante “LGSE” o “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el “Reglamento”; venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada, **CVE PROYECTO TREINTA Y CUATRO SPA**, una concesión eléctrica definitiva, para establecer en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco, comuna de Til-Til, una línea de transmisión, categoría Alta Tensión, asociada al proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x110 kV Lucía Solar - Santiago Solar**”, en adelante indistintamente el “**Proyecto**”.

El objetivo del proyecto es prestar el servicio de transporte de la energía eléctrica generada por la central fotovoltaica Lucía Solar, desde la nueva Subestación transformadora PFV Lucía Solar, a la que se conecta la central fotovoltaica del mismo nombre, hasta la Subestación Central Santiago Solar existente, para inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”), reforzando así el sistema y aportando a la seguridad, suficiencia y confiabilidad.

En cuanto a la solicitud de concesión, ésta contempla prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos y en los reglamentos por plazo indefinido. Asimismo, se deja constancia que la futura Subestación transformadora PFV Lucía Solar, la señalada central fotovoltaica y la Subestación Central Santiago Solar existente, no forman parte de la solicitud.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 25°, letra j), y 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido y corresponde a la clase prevista en la letra d) del artículo 3 del Reglamento, de acuerdo con las especificaciones del Proyecto que se exponen a lo largo de la presente solicitud.

1. Individualización de la sociedad

Con fecha 23 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad CVE Proyecto Treinta y Cuatro SpA por escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, bajo el Repertorio N°3.595-19, cuyo extracto se inscribió a fojas 85.601, número 41.995, del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2019 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 2 de noviembre de 2019.

2. Características generales del Proyecto

La “**Línea de Transmisión 1x110 kV Lucía Solar - Santiago Solar**”, categoría Alta Tensión, en simple circuito con un nivel de tensión nominal de 110 kV, tendrá una potencia proyectada de evacuación de 50 MVA, un conductor aéreo por fase, y su longitud será de 1.197,06 m., medidos entre la estructura ML110 (coordenadas Este: 326.979,66 m.; Norte: 6.337.369,78 m.; Datum WGS 84 - Huso 19S), ubicado en el predio al interior de la futura Subestación Transformadora PFV Lucía Solar y la estructura N°8, denominada Estructura Transición Aéreo-Soterrado (coordenadas, Este: 326.489,23 m; Norte: 6.338.144,50 m.; Datum WGS 84 - Huso 19S), punto donde la línea se soterra a lo largo de 41,49 m., hasta el punto de conexión ubicado dentro de la Subestación Central Santiago Solar (coordenadas Este: 326.492,35 m Norte: 6.338.113,86 m, Datum WGS 84 – Huso 19S), siendo la longitud total de la línea 1.238,55 m.

La longitud total a concesionar es de 1.061,11 m., medidos entre el punto de inicio correspondiente al límite de la Parcela N°26 (P1 coordenadas: Este 327.017,76 m.; Norte 6.337.509,29 m.; Datum WGS 84 – Huso 19S) y el punto de término de la concesión correspondiente al límite de la Subestación Central Santiago Solar (P2 coordenadas: Este: 326.488,40 m.; Norte: 6.338.128, 17 m.; Datum WGS 84 – Huso 19S).

La diferencia entre la longitud de la línea eléctrica con la longitud a concesionar se justifica toda vez que ésta última se extiende desde el límite de la Parcela N° 26 identificada en el PGO, la que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, hasta el límite de la Subestación Central Santiago Solar. Sin perjuicio de lo anterior, los predios que se encuentran entre la futura Subestación Transformadora PFV Lucía Solar y el inicio de la concesión y que no forman parte de la solicitud de concesión, se han graficado en el Plano General de Obras para efectos de otorgar un completo entendimiento del Proyecto.

La longitud total de servidumbre será de 980,34 m., mientras que la longitud de ocupación en bienes nacionales de uso público será de 80,77 m.

Por último, las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos referidos a la memoria explicativa y al plano general de obras, denominados “Memoria Explicativa concesión Lucía” y “PGO-01”, compuesto de una lámina.

3. Ocupación de bienes nacionales de uso público

En su recorrido, existen bienes nacionales de uso público (BNUP) que serán objeto de ocupación por el proyecto. En relación con lo dispuesto en el literal e) del artículo 25° de la LGSE, cabe señalar que no se afectarán bienes municipales ni propiedades fiscales.

A lo largo del trazado de la línea objeto de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva se cruza, en dos oportunidades el bien nacional de uso público, Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos, de acuerdo se describe en la Tabla 1.

Tabla 1: Ocupación de bienes nacionales de uso público

Bien Nacional de Uso Público	Coordenadas	Estructuras	Distancia al Suelo [m]
Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos	327.033,54 m Este	2	22,3
	6.337.521,65 m Norte	3	
Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos	326.534,41 m Este	7	26,4
	6.338.174,15 m Norte	8	

La ubicación, la longitud de la línea que la atravesará y la superficie de la afectación, referida a la Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos, se indican en el Listado Maestro correspondiente a la Tabla 2.

Cabe indicar que lo señalado no implica una solicitud de servidumbre a su respecto. Asimismo, respecto a la distancia mínima indicada, se da cumplimiento en todas las afectaciones al bien nacional de uso público, según se detallará en la Memoria Explicativa.

4. Afectaciones a bienes de uso privado

De acuerdo con el estudio de títulos efectuado, los predios privados afectados por el trazado del proyecto corresponden: i) al predio Resto de la Reserva Cora número Uno, Cerro los Aromos del Proyecto de Parcelación Santa Ana; y ii) al predio Reserva Cora número dos Cerros Punta de Peuco, del Proyecto de Parcelación Santa Ana. Sobre dichos bienes privados, se solicita se impongan servidumbres definitivas, en los términos del artículo 48 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento.

Se deja constancia que, el proyecto afecta otras propiedades no informadas en el párrafo precedente, las cuales corresponden a las Parcelas N° 25, 26, 27, 46 y 47 que no son parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Sin perjuicio de lo anterior, se han graficado en el Plano General de Obras para efectos de otorgar un completo entendimiento del Proyecto.

5. Listado de propiedades privadas y BNUP afectados

El detalle de las propiedades privadas afectadas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, además, de la individualización del BNUP afectados por el Proyecto, son detallados a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2: Listado Maestro de Predios Afectados

ID	Comuna/Provincia/ Región	Propietario	Nombre de Predio	Destino	CBR	Foja	Número	Año	N° Rol SII	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
1	Til-Til/Chacabuco/ Metropolitana	Inmobiliaria Bauzá S.A.	Resto de la Reserva Cora número Uno, Cerro Los Aromos del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Otros no considerados	Santiago	72864	110158	2014	66-937	56,43	597,4	CVE-LT-PES- 001-LB-1
2	Til-Til/Chacabuco/ Metropolitana	Agrícola Bauzá Limitada	Reserva Cora número Dos, Cerros Punta de Peuco, del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Agrícola	Santiago	78424	71285	2004	66-58	923,91	17.283,50	CVE-LT-PES- 004-LC2-1
3.	Til-Til/Chacabuco/ Metropolitana	BNUP	Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos	BNUP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80,77	N/A	N/A

6. Cruces con líneas eléctricas y otras instalaciones

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado de la “**Línea de Transmisión 1x110 kV Lucía Solar - Santiago Solar**” considera los siguientes cruces con instalaciones eléctricas existentes según se detalla en la siguiente Tabla 3:

Tabla 3: Cruce con líneas existentes

ID Cruce	Vano	Nombre de La Línea Existente	Empresa Propietaria
CR.01	2 - 3	LT 110 kV Las Canteras - Las Vegas LT 110 kV Las Canteras – Central Santiago Solar	Compañía Transmisora del Norte Grande
		Línea de Media Tensión Alimentador Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.
CR.02	7 - 8	Línea de Media Tensión Alimentador Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.
		LT 110 kV Las Canteras - Las Vegas LT 110 kV Las Vegas – Central Santiago Solar	Compañía Transmisora del Norte Grande

Las líneas LT 110 kV Las Canteras - Las Vegas y LT 110 kV Las Canteras – Central Santiago Solar están montadas sobre las mismas estructuras desde la Subestación Central Santiago Solar al norte. Asimismo, hacia el sur comparten estructuras las líneas LT 110 kV Las Canteras - Las Vegas y LT 110 kV Las Vegas – Central Santiago Solar, tal como se presenta en la Figura 1 y la Figura 2.

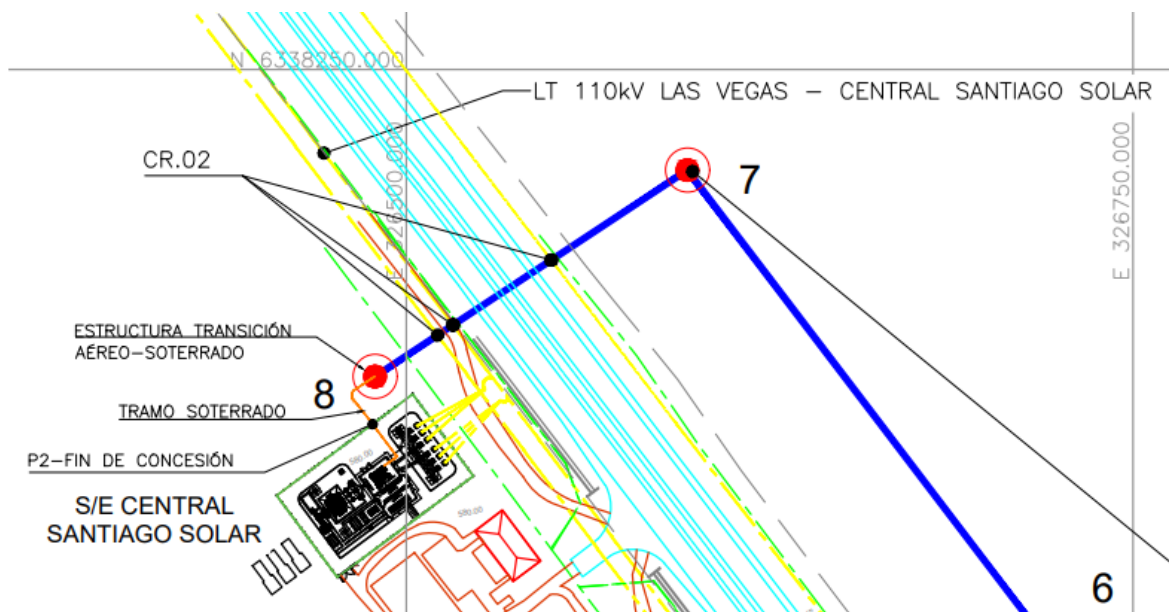


Figura 1: Esquema de seccionamiento existente de circuito oriente de la línea Las Canteras - Las Vegas - CR.02

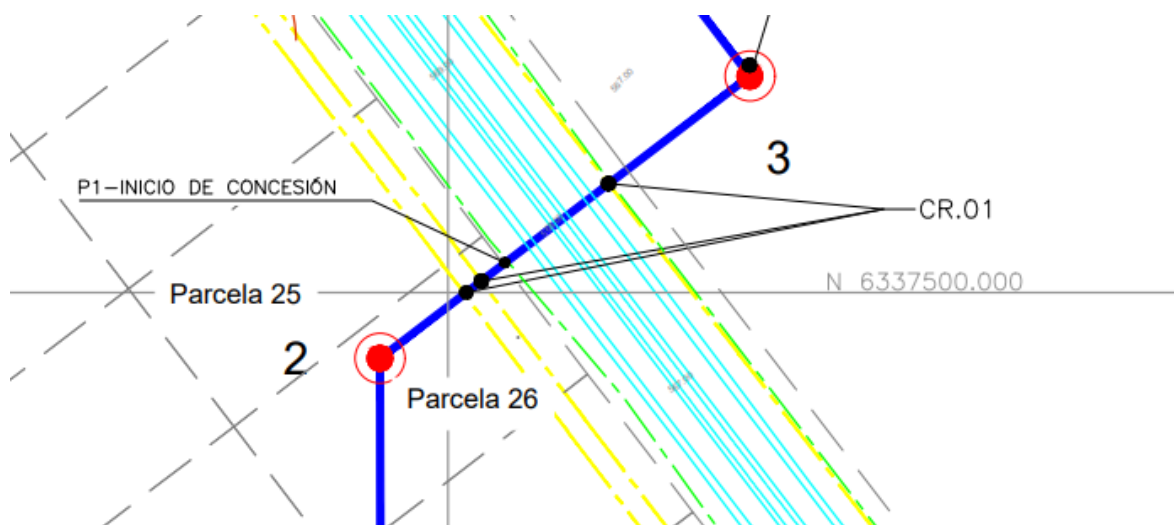


Figura 2: Esquema de líneas de alta tensión existentes - CR.01

Finalmente, la “Línea de Transmisión 1x110 kV Lucía Solar - Santiago Solar” no cruza otras instalaciones, u obras existentes distintas a las señaladas, así como tampoco acueductos, gaseoductos, ni embalses.

7. Paralelismos con líneas existentes

La Línea en su trazado proyectado se posiciona paralelamente a las líneas eléctricas e instalaciones que se indican a continuación en la Tabla 4.

Tabla 4: Paralelismo con líneas existentes

ID Paralelismo	Entre Estructuras	Nombre de Línea Existente	Empresa Propietaria
PR.01	3 - 7	Línea de Media Tensión Alimentador Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.

8. Actividades

a. *Plazo de ejecución y término de los trabajos*

El plazo de inicio y término de las obras del Proyecto será de seis meses, considerando el inicio de ellas transcurridos dos meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su ejecución en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

b. *Tabla de Actividades*

Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes, ilustrados en la Tabla 5:

Tabla 5: Tabla de actividades

Actividad/Obra		Mes 1 ¹	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Etapas	Secciones						
Obras civiles	Habilitación huellas existentes						
	Topografía y movimientos de tierra						
Construcción LAT	Excavaciones						
	Instalación malla puesta a tierra						
	Inyección de Micropilotes						
	Montaje y vestido de estructuras						
	Tendido de conductores						
	Conexión de línea						
Pruebas y puesta en servicio	Comisionamiento						
	Puesta en marcha y energización						

8. Presupuesto del costo de las obras

El presupuesto estimativo del costo total de las obras asciende a \$9.730.494.000.- (Nueve mil setecientos treinta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos chilenos), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, el monto fue actualizado al mes de diciembre², expresado en moneda legal de dicha fecha y dentro del plazo reglamentario de seis meses previos a la presentación de esta solicitud.

El desglose detallado de las distintas partidas del presupuesto se indica a continuación.

Tabla 6: Presupuesto desglosado de las obras

Ítem	Etapas de la Obra	Valor (\$)
1	Materiales	4.049.116.959
2	Fletes Exteriores de adquisición y Seguros	7.865.163

¹ Cabe indicar que, el primer mes del cronograma (mes 1) es el de inicio de las obras.

² El valor en pesos chilenos se obtuvo considerando un tipo de cambio promedio mensual de \$916,16 por dólar estadounidense (USD), correspondiente al promedio del mes de diciembre de 2025, según información publicada por el Servicio de Impuestos Internos (SII). El cálculo es estimativo y se incluye únicamente para expresar el monto de inversión en moneda legal nacional.

Ítem	Etapas de la Obra	Valor (\$)
3	Repuestos	11.791.679
4	Construcción y Puesta en Marcha	2.027.906.141
5	Ingeniería e Inspección en la Construcción	486.475.543
6	Gastos Generales	2.500.483.325
7	Comisionamiento y Puesta en Marcha	40.174.418
8	Otros Costos	136.847.244
9	Contingencias	469.833.528
	TOTAL	9.730.494.000

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, en atención a lo anteriormente indicado, y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **CVE PROYECTO TREINTA Y CUATRO SPA**, concesión eléctrica definitiva y servidumbres eléctricas legales, por plazo indefinido **para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión 1x110 kV Lucía Solar - Santiago Solar”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

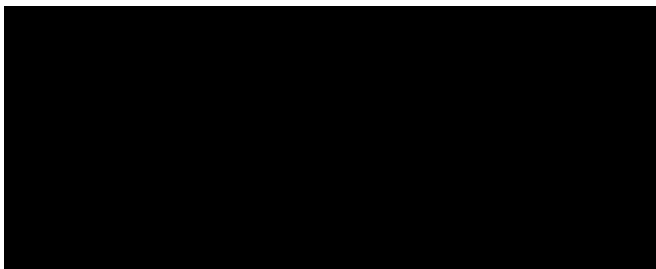
1. Memoria Explicativa de Obras
2. Plano General de Obra: PGO-01
3. Planos de Cruces:
 - 3.1. CRU-01
 - 3.2. CRU-02
4. Planos especiales de Servidumbre:
 - 4.1. CVE-LT-PES-004-LC2-1
 - 4.2. CVE-LT-PES-001-LB-1
5. Anexos situación actual de las propiedades afectadas:
 - 5.1. Fotografías aéreas simples de Google Earth
 - 5.2. Oficio de 408/2025 Municipalidad de Til-Til emitido con fecha 29 de septiembre de 2025
6. Antecedentes que acreditan la personería:

- 6.1. Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Mandato otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N°13.405-2025 en la cual se otorga poder a doña Loreto Cortes Alvear y Daniela Rivera Faúndez, suscrita ante doña Karina Alejandra Flores Muñoz, Notario Público Suplente, con fecha 26 de noviembre de 2025.
- 6.2. Copia de cédula de identidad mandante Erich Schnake
- 6.3. Copia de cédula de identidad mandataria Loreto Cortés
- 6.4. Copia de cédula de identidad mandataria Daniela Rivera
7. Copia de antecedentes de sociedad CVE Proyecto Treinta y Cuatro SpA, que incluyen los siguientes certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago:
 - 7.1. Copia escritura pública constitución de la sociedad
 - 7.2. Copia de inscripción en Registro de Comercio de la constitución de la sociedad
 - 7.3. Copia de vigencia de sociedad
 - 7.4. Copia de asignación de administración y poderes
 - 7.5. Copia vigencia de poder de representante legal
 - 7.6. Extracto publicación Diario Oficial
 - 7.7. Copia de cédula de identidad representante legal Erich Schnake
8. Antecedentes Instalador Eléctrico Autorizado, Ingeniero Eléctrico doña Javiera San Martín Álvarez.
 - 8.1. Copia de cédula de identidad Instalador Eléctrico.
 - 8.2. Copia de Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC con fecha 01 de diciembre de 2025.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que mi personería para representar a **CVE PROYECTO TREINTA Y CUATRO SPA** consta en la Escritura Pública otorgada ante el notario público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, con fecha 17 de junio de 2025, repertorio N° 7.233-2025, cuya copia autorizada acompaño en este acto.

TERCER OTROSÍ: Solicito a Su Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que, conforme a la escritura pública de Mandato de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos, repertorio N°13.405-2025, suscrita ante doña Karina Alejandra Flores Muñoz, Notario Público Suplente de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con fecha 26 de noviembre de 2025 otorgué poder a doña Loreto María Magdalena Cortés Alvear, [REDACTED] y a doña Daniela Rivera Faúndez, [REDACTED] ambas con domicilio profesional en Avenida Apoquindo 7331, Of. 238, comuna de Las Condes, Santiago; para que actúen conjunta o separadamente en representación de **CVE PROYECTO TREINTA Y CUATRO SPA** en el presente procedimiento de concesión eléctrica, con las facultades que en dicho mandato se describen.

Acompaño copia autorizada de la referida escritura pública, debidamente suscrita con firma electrónica avanzada.



ERICH SEBASTIÁN SCHNAKE WALKER



c.c. - Señora Ximena Rincón, Ministra de Energía y Economía, Fomento y Turismo
- Señora Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles